



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°066-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 24 JUN 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 24 de junio de 2011, el Informe N° 024-2011-MDV/GSC, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, se estableció los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM – Reglamento de la Ley N° 27314 señala que los residuos sólidos de ámbito municipal son de responsabilidad del municipio desde el momento en que el generador los entrega a los operarios de la entidad responsable de la prestación del servicio de residuos sólidos, o cuando los dispone en el lugar establecido por dicha entidad para su recolección; debiendo en ambos casos cumplirse estrictamente las normas municipales que regulen dicho recojo;

Que, mediante el inciso a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, se crea el Programa de Modernización Municipal para el período 2010-2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 190-2010-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal del año 2011; estableciendo para las Municipalidades de ciudades principales tipo "B" entre las que se encuentra la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como Meta 2 correspondiente a Servicios Públicos e Infraestructura: **IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE COMO PARTE DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2011/MDV-GM, de fecha 03 de mayo de 2011, se designó la Comisión Técnica encargada de formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, acorde a los lineamientos del Ministerio del Ambiente y del Anexo "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos" que forma parte del Decreto Supremo N° 190-2010-EF;

Que, mediante documento del visto, el presidente de la mencionada Comisión, remite a la Gerencia Municipal el resultado final de la formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos en el distrito de Ventanilla, el mismo que se ajusta a los Lineamientos del Ministerio del Ambiente y al Anexo "Lineamientos para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos" con el propósito de evaluarlo y elevarlo al Honorable Concejo para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa del dictamen de la Comisión de Servicios a la Ciudad, de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE